



**REPUBLICA DE COLOMBIA**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**EI:** 3/12/2010 11:10:12 A  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** AKDM1110126296  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
GIOVANNY ANGULO ARIZA  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** AKARGO S.A.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 4  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

103121034191092195

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

"EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL DE LA ENTIDAD O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO 5766357."

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: AKARGO S.A. sigla AKARGO S.A.

MATRICULA MERCANTIL NRO.: 21-143474-4

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 800092020-3

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 1.085 otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en marzo 16 de 1990, inscrita en esta Cámara de Comercio en abril 3 de 1990, en el libro 9o., folio 326, bajo el No. 2605, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada

TRANSPORTES ESPECIALES A.R.G. LIMITADA.

Aclarada por escritura No. 2366 de junio 5 de 1990, de la Notaria 3a. de Medellín.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2342, de octubre 12 de 1993 de la Notaría 17a. de Medellín.

No.6491, de diciembre 31 de 1998, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 13 de julio de 1999, en el libro 9o., folio 833, bajo el No.5827, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Anónima y en adelante su denominación social será:

TRANSPORTES ESPECIALES A.R.G. S.A.

Aclarada por escritura No.597, de febrero 24 de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.2108, del 21 de agosto de 2008, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2008, en el

VALIDO POR AMBAS CARAS

libro 9o., bajo el No.11235, mediante la cual, se cambia la denominación social de la sociedad y se adiciona la sigla, así:

AKARGO S.A. sigla AKARGO S.A.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el 31 de diciembre del 2018.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social la operación de transporte terrestre y multimodal de carga a nivel nacional o internacional; intermediación de la prestación de servicios en el área del transporte, mediante los diferentes sistemas de contratación que establezca la sociedad. De igual manera podrá celebrar cualquier clase de contratos que guarden relación con el objeto social.

La sociedad hará el manejo financiero de acuerdo a los sistemas de inversión existentes en el mercado para la realización de su objeto, la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas distintas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto y tomar interés como partícipe, asociado o accionista, o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo en el territorio nacional o en el exterior, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absolverlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar o ejecutar todo clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la sociedad es de \$510.000.000.00 dividido en 17.000 acciones de un valor de \$30.000.00 cada una.

CERTIFICA

GERENTE: La sociedad tendrá un Gerente, con dos Suplentes que reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 22435004

REPRESENTACION LEGAL: El Gerente o quien haga sus veces será el Representante Legal de la sociedad para todos los efectos.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ERNESTO TORO POSADA DESIGNACION	3.517.667

Por acta número 181 del 21 de septiembre de 2009, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 22 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 18477

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN GUILLERMO LONDOÑO MOLINA DESIGNACION	70.103.858
-----------------------------	---	------------

Por acta número 168 del 27 de junio de 2008, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 27 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8659

SEGUNDO SUPLENTE	SOFIA LONDOÑO MOLINA DESIGNACION	32.534.376
------------------	-------------------------------------	------------

Por acta número 168 del 27 de junio de 2008, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 27 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8659

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.
3. Autorizar con su firma todos los documento públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en intereses de la sociedad.
4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.
5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la Administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

7. Convocar la Asamblea General de Accionistas, a reuniones extraordinaria cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal.

8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencia legales, que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

LIMITACION AL GERENTE: Que entre las funciones de la Junta de Directiva está la de:

Autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan de 400 salarios mínimos vigentes.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JAIRO GONZALEZ GOMEZ	71.676.755
	RENUNCIO	

Por acta No. 167 del 9 de junio de 2008, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8365

PRINCIPAL	OLGA CRISTINA GOMEZ J	42.890.157
	RENUNCIO	

Por acta No. 167 del 9 de junio de 2008, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8365

PRINCIPAL	LUIS CARLOS GAVIRIA	8.251.182
	ECHEVERRI	
	RENUNCIO	

VALIDO POR AMBAS CARAS

Por acta No. 167 del 9 de junio de 2008, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8365

SUPLENTE CARLOS MARIO GUTIERREZ G 71.654.225  
RENUNCIO

Por acta No. 167 del 9 de junio de 2008, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8365

SUPLENTE CARLOS MARIO MEJIA ANGEL 70.043.359  
DESIGNACION

Por acta No. 167 del 9 de junio de 2008, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8365

SUPLENTE CARLOS GUILLERMO GARCIA G 71.606.778  
DESIGNACION

Por acta No. 167 del 9 de junio de 2008, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8365

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

CARLOS ARTURO ISAZA A.  
C.C. 8281272

Según Acta No. 92 del 2 de abril de 2001, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2001, en el libro 9o., folio 877, bajo el No. 6138.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

La sociedad no podrá adquirir sus propias acciones, a menos que sea autorizada para tales fines por decisión de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable no inferior al 70% de las acciones suscritas. Para realizar esa operación empleará fondos tomados de las utilidades líquidas, necesitándose además que dichas acciones se hallen totalmente liberadas. Mientras éstas acciones pertenezcan a la sociedad, quedarán en suspenso los derechos inherentes a las mismas.

Los administradores de la sociedad no podrán ni por si ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma, mientras estén en ejercicio de sus cargos, si no cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con la autorización de la junta directiva otorgada con el voto favorable de las dos (2) terceras partes

de su miembros, excluido el del solicitante o de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría constituida por el 75% de las acciones suscritas.

## CERTIFICA

EMBARGO ESTABLECIMIENTO.

DOCUMENTO: OFICIO NRO 0508 DE 30 DE MARZO DE 2009  
RADICADO: 2006-01390  
JUZGADO: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN  
DEMANDADO: AKARGO S.A.  
DEMANDANTE: LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A  
PROCESO: EJECUTIVO  
BIEN: ESTABLECIMIENTO TRANSPORTES ESPECIALES ARG  
MATRICULA: 21-211733-02  
DIRECCION: CALLE 16 45 10 MEDELLIN  
INSCRIPCION: REGISTRO 06 DE ABRIL DE 2009 LIBRO 8 NRO 796.

## CERTIFICA

PODER GENERAL: Que por escritura No. 2465, del 30 de junio de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2001, en el libro 50., folio 34, bajo el No. 237, le fue conferido PODER GENERAL a los señores ADAULFO ARIAS COTES, C.C. 17.007.242, CARLOS MARIO MEJIA ANGEL, C.C. 70.043.359 y CARLOS GUILLERMO GARCIA GARCIA, C.C. 71.606.778, para que lleven la vocería y ejerzan la representación de la sociedad, conjunta o separadamente, ante el Poder Público Judicial de la República de Colombia, y en tal virtud, quedan ampliamente autorizados para ejercer la representación ante los Jueces, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional de la República de Colombia, Fiscalía General de la Nación y Autoridades de Policía, y para absolver el interrogatorio de parte pedido como prueba ante estos Jueces, Tribunales y Cortes en contra de la sociedad que represento, y desde luego, para contestar todo tipo o clase de demanda, en todo tipo o clase de procesos. En el mismo orden, los mencionados profesionales del derecho, quedan imbuidos de poder especial, amplio y suficiente para interponer en nombre y representación de la sociedad acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y de reparación directa ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Jueces Administrativos, Tribunales Administrativos y Honorable Consejo de Estado - de la República de Colombia, y Autoridades Aduaneras.

## CERTIFICA

APERTURA SUCURSALES:

- Que según Acta No. 03 de septiembre 7 de 1992 de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 17 de septiembre de 1992, en el libro 60., folio 823, bajo el No. 4.138, se aprobó la apertura de las Sucursales de la sociedad en las ciudades de: SANTAFE DE BOGOTA, BARRANQUILLA y CALI.

VALIDO POR AMBAS CARAS

- Que según Acta Nro. 35 de febrero 28 de 1995, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 8 de marzo de 1995, en el libro 6o., folio 179, bajo el Nro. 1251, se aprobó la Apertura de una Sucursal de la sociedad en la ciudad de IPIALES.

- Que según Acta No. 43 de junio 28 de 1995, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 1 de agosto de 1995, en el libro 6o., folio 654, bajo el No. 4576, se aprobó la apertura de una Sucursal de la sociedad en la ciudad de CUCUTA.

- Que según Acta No. 66, de enero 13 de 1998, de la Junta de Socios, registrada en esta Entidad el 17 de febrero de 1998, en el libro 6o., folio 140, bajo el No. 975, se aprobó la apertura de una Sucursal de la sociedad en la ciudad de CARTAGENA.

- Que según Acta No. 82 de diciembre 5 de 1999, de la Junta de Socios, registrada en esta Entidad el 12 de enero del 2000, en el libro 6o., folio 25, bajo el No. 173, se aprobó la apertura de una Sucursal de la Sociedad en la ciudad de RIOHACHA.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 16 45 10 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

INFORMA

Según comunicación del 7 de julio de 2008, suscrita por la señora OLGA CRISTINA GOMEZ JARAMILLO, informa que renuncia al cargo de Miembro Principal de la Junta Directiva de la sociedad.

Esta comunicación se recibió de con carácter informativo, ya que de acuerdo con el artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales,

VALIDO POR AMBAS CARAS

mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

Por comunicación dirigida a esta entidad el 12 de agosto de 2008, el señor LUIS CARLOS GAVIRIA ECHEVERRI, informa su renuncia al cargo de tercer miembro principal de la Junta Directiva de la sociedad.

Esta comunicación se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservan tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

Por comunicación dirigida a esta Entidad el 5 de diciembre de 2008, el Sr. CARLOS MARIO GUTIERREZ GALLEGO, informa que renuncia al cargo de miembro suplente de la Junta Directiva.

Esta comunicación se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservan tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

Por comunicación dirigida a esta Entidad el 22 de enero de 2009, el Sr. JAIRO GONZALEZ GOMEZ, informa que renuncia al cargo de miembro principal de la Junta Directiva.

Esta comunicación se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservan tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

CERTIFICA

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 17 de 2009

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho,

correspondiente a: febrero 25 de 2010 Hora: 2:08 PM

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

PEDRO ANDRES ALCORNIZ SANCHEZ

*Gloria Maria Espinosa Alzate*  
GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

VALIDO POR AMBAS CARAS

08 MAR. 2010

No. CC 22435001